

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.  
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## ¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

### Gobierno Civil de la provincia de Madrid

#### Secretaría General.—Sección 1.ª

##### CIRCULARES

Próxima a iniciarse la campaña de recogida de lana, y a los efectos de encontrar las mayores facilidades en las funciones que han de ejercer las Casas recogedoras por la Delegación del Sindicato Nacional Textil, lo que necesariamente habrá de aumentar el volumen de recogida de lana con el natural beneficio para la industria y eficacia y rendimiento de las funciones encomendadas a dicho Sindicato por la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 24 de marzo último («Boletín Oficial» del 28), intereso de los señores Alcaldes se dé el más exacto cumplimiento a lo preceptuado por dicha Orden, a fin de facilitar por cuantos medios estén a su alcance el cumplimiento de las órdenes que el Sindicato dé a los recogedores que actúen en cada localidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a los fines interesados.

Madrid, 7 de junio de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.190)

La necesidad de proteger la riqueza forestal hace que este Gobierno recuerde, en general, a todos los vecinos de los Ayuntamientos de esta provincia, y en especial a sus Alcaldes-Presidentes, la prohibición de encender lumbres en los lugares en que puedan producirse con facilidad incendios, con la correspondiente pérdida en el Patrimonio Forestal, razones que aconsejan a este Gobierno ordenar a dichas Autoridades que extremen la vigilancia en montes y lugares en que puedan producirse los citados siniestros, debiendo anunciar dicha prohibición en sitio visible, advirtiendo que los Guardas forestales quedan autorizados para imponer multas de diez pesetas a los infractores, que quedarán a disposición de las Autoridades locales caso de no hacerlas efectivas en el momento de la comisión del hecho. Cuando del fuego se produzcan pérdidas de consideración será también satisfecho por el causante, previa valoración.

En el caso de no aparecer culpable, la pérdida será satisfecha por el pueblo a que pertenezca el monte siniestrado.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 7 de junio de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.189)

### Ayuntamiento de Madrid

#### Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal del día 1.º de los corrientes, por virtud del cual se habilita un crédito de pesetas 50.000 en el vigente Presupuesto de Gastos del Interior, creando a tales efectos el concepto 244/3, con la siguiente redacción: «Para pago de dietas y gastos de los Tribunales que han de juzgar las oposiciones y concursos de provisión de plazas de empleados y obreros municipales», transfiriendo dicha suma del remanente que arrojó la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1942.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de junio de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—4.591)

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Delegación Provincial de Madrid

##### Negociado de distribución

Durante los días 7 al 16, inclusive, todos los representantes de los Ayuntamientos de esta provincia podrán retirar de las oficinas de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes las oportunas autorizaciones para la extracción de víveres, siendo el siguiente racionamiento:

400 gramos de aceite, a dos pesetas ración.

300 gramos de azúcar, a 0,90 pesetas ración.

500 gramos de alubias, a 1,45 pesetas ración.

200 gramos de jabón, a 0,70 pesetas ración.

Seis kilos de patatas, a precio de factura.

Estos precios, ya incluido el redondeo, son únicos para toda la provincia, no pudiendo cargar sobre ellos ningún gravamen, siendo los Alcaldes, Delegados Lo-

cales, responsables, caso de que se hiciera alguna alteración.

Madrid, 8 de junio de 1943.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—2.191)

#### Junta Provincial de Precios

##### Precios ladrillos refractarios de magnesita y piezas de formas especiales

Se pone en conocimiento de industriales y público en general que la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha resuelto autorizar, con carácter general para toda España, los siguientes precios para ladrillos y piezas especiales:

Ladrillos refractarios de magnesita, medidas normales, 1.907,55 ptas. Tm.

Piezas de formas especiales, 2.098,30 pesetas Tm.

Estos precios máximos se entienden en fábrica y sobre vehículo de transporte.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 7 de junio de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—2.192)

### Recaudación de Hacienda de la Zona de Chinchón

#### EDICTO

Don David Sánchez Bolaños, Doctor en Derecho, Recaudador de Hacienda de la Zona de Chinchón,

Hago saber: Que por esta Recaudación se tramitan expedientes de apremio por el concepto de Contribución Rústica y Urbana de los pueblos y deudores que se indican a continuación, correspondiente a los ejercicios de 1932 a 1941.

Y no teniendo conocimiento esta Agencia del domicilio de los mismos, o de las personas que pudieran representarlos, y siendo desconocido, por tanto, el paradero de los mismos, en cumplimiento de lo prevenido a este efecto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, por el presente se les cita y emplaza para que, en el término de ocho días, a partir de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los expedientes citados, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, sin más requerimientos, se proseguirá el procedimiento incoado en rebeldía de los mismos:

### RUSTICA.—BELMONTE DE TAJO

Raimundo Carralero, Valentín Cepeda, Emilio Salazar, Gregorio Vázquez, Angela García, Ricardo Sánchez Delgado, Domingo Treceño Pascual, Cesáreo Toledo, Ambrosio Cruz, Vicente Fernández, Fructuoso Martínez, Bernardo Solera Avila, Ciriaco García, Tomás Navarro Pérez, José Velasco Sánchez, Juan Carnicero, José Donoso Velasco, Segundo Escaño García, Guadalupe Fernández, José Hermosilla, Cesáreo Martínez, Mateo Martínez, Angel Pablos Albar, Baldomero Pablos, Román Alias, Ambrosio Avila, Josefa Escamilla, Segundo Escaño, José Guerrero Navarro, Gabino Martín, Celedonia Torresano, Francisco Aguado, Daniel Cámara, Gregorio Giménez, Venancio González, Arsenio Haro, Fabriciano Ollas, Francisco Rivas, Lázaro Aparicio, Angel Donoso, José Donoso, Martín García, Narciso García, Victoria González, Santiago López, José Muñoz, Francisco Ramírez, Ignacio Agudo, Esteban Alcázar, Gaspar Cámara, Tomasa Escamilla, María Paz García, Eladio Olivas, Angela del Amo, Francisco Cañaveras, Teodoro Carralero, Tomás Encinas, Antonio Escamilla, Segundo Escaño, Rafaela Fernández, Luis Freire, Juan García, Ambrosio Martínez, Julián Martínez, Rufina Martínez, Ventura Navarro, Mariano Noguerales, Fabriciano Olivas, Benito Romano, Fernando Salazar, Gregorio Sánchez, Saturnino Sicilia, Florencio Vázquez, José Vázquez, Gregorio Boto, Juan Carretero, Abelardo Carrero, Domingo Estechea, Silvestre García, Manuel Gil, Máxima González, Guillermo Haro, Máximo Hernández, Mariano López Expósito, Luis Lorente López, Pedro Sáez Magallanes, Domingo de Santos, Jesús Torres Fernández, Juan de las Viñas Evole, Eugenia Guerra Avila, Isabel Gutiérrez, Leopoldo López, Fructuoso Sánchez, Bernardo Santos, Petra Castaño, Manuel Estechea, Eugenio Morales, Dolores Macolo, Manuel Navarro, Juan Evone de las Viñas, Félix Díaz Fernández, Nicanor García, Jerónimo Gutiérrez, Felipe Huelves, Mariano Martínez, Pedro Sánchez, Evaristo Torres, Alberto Afuera, Casiano Ayuso, Deogracias Nazareno y Luciano Sánchez Martínez.

### URBANA.—BELMONTE DE TAJO

Diego Avila, Esteban Carralero, Marqués de Cervera, Petra García, Gumerindo Morate, Justo Sánchez, Bernardo Solera, Eusebia Navarro, José González, Juan Huertas, Ambrosio Martínez, Pedro Pérez Sánchez, Victoria Sánchez, María Torres Vázquez, Nemesio Carvajal, Herederos de Eusebia García, Inocente Ramos, Bernabé Roldán y José Sánchez.

**RUSTICA.—CARABAÑA**

Mariano Carmena, Evaristo Cuéllar, Leoncio Cuéllar, Eugenio Díaz, Santiago Madrid, Juliana Marcos, Víctor Martínez, Zacarías Morata, Delgado Echevarría, Manuel del Pozo, Benito Talavera, Braulio Villalbilla, Teresa del Amo, Micaela Arriola, Pedro Arriola, Clemente Briceño, Gabriel Carmena, Eustaquio Carvajal, Saturnino Cuéllar, Luisa Cuéllar, Blas Cuéllar, Perfecto Díaz, Victoria Garrido, Luis Gómez, Carmen Fernán, Saturnino Madrid, Félix Madrid, Santiago Martínez, Jacoba Medina, Alberto Miguel, Nicomedes Morante, Francisco Morata, Quintín Olmeda, Alejandro Sanz, Benito Talavera, Braulio Villalbilla, Juan Zarzalejos, Nicanor Angulo, José Fernández, Tomás Morello, Eugenio Rebollo, Juan Altares, Gregorio y Eusebia Altares, Domingo Cuéllar, Juan Díaz, José García, Mariano Gil, Juan Pedro Gómez, Luis Gómez Fuentes, Engracia Martínez, Juan Planas, Marcelo Plana, Eustaquio Sánchez, Ramón Alba, Victorio Cuéllar, Carmen Madrid, Faustina Martínez, Leocadia Morante, Enrique y José del Pozo, Jacinto San Andrés, Leandro San Andrés, Eduardo Yuste, Herederos de Juan Briceño, Juan Cuéllar, Canuto Díaz, Mariano González, Higinio López, Nicanor Sánchez, Lázaro Sanz, Elena Cobos, María Cobos, José Cruz, Mariano Valdericeda, Eusebio Arriola, Mariano Arriola, Angel Arriola, Servanda Fernández, Eugenio García, Saturnino Gil, Margarita Guindal, Aniceto Madrid, Alejandro Martínez, Lucas Sánchez, Lorenzo del Amo, Marcelo Machón, Eusebia Altares, Andrés y María del Amo, Dionisio Carvajal, Pedro Díaz Luna, Juan Antonio Fernández, Servando Fernández, Nicolás García, Vicente Gil Madrid, Saturnino Gil, Casimiro Garrido, Vicente Gil, Inocente Gómez, Luis Guindal, Jacinto Jiménez, Francisco López, Gervasio Martínez, Víctor Plaza, Casimiro Romo, Anastasio Sánchez, Eustaquio Sánchez, Herederos de Ramón Sánchez, Mercedes Zarzalejo, Juan Zarzalejo, Faustino Zarzalejo, Manuel Zarzalejo, Vicente Algara, «Ladriillos Valderribas», Mariano Altares, Guillermo Arriola, Pablo Barbero, Herederos de Mariano Briceño, Martina Jorge, Pedro Pozo, Eustaquio Villalobos, Facundo Algara, Pedro Algara, Hermenegildo Arriola, Anastasio Briceño, Claudia Burgos, Pedro Jiménez, Damiana Gómez, Miguel Tebajas del Amo y Luis Sánchez Ruiz.

**URBANA.—CARABAÑA**

Valentín del Amo, Clotilde Briceño, Facundo Carvajal, Zacarías Díaz, Francisco García, Alfonso Guindal, María González, Lorenzo Jiménez, Florencio Lecina, Eugenio López, Pedro Mingo, Herederos de Víctor del Pozo, Crispulo Redondo, Pedro Redondo, Teresa Villalbilla, Simona Amo Madrid, Gregorio Arriola, Segundo de los Cobos, Leoncio Cuéllar, Gregorio Fernández, Marcelina García, José García, Francisco García, Mariano Gil del Amo, Luis Gómez Fuentes, Felipa Gómez, Manuel Plana, Rosa Sánchez, Leandro Zurita, León del Amo, Clemente Briceño, Mariano Carmona, Francisco García, Escolástica Gil, Julio Gil, Dionisio Gómez, Anastasio Lecina, Lorenzo Sanz, Ricardo Velilla, Eusebio Altares, Facundo Carvajal, Segundo Cobos, Mariano Cuéllar, Dámasa García, Régulo Sánchez, Antonio Sánchez, Saturnina Alcón del Pozo, Eugenia Alvarez, Angel Arriola, Gabriela Carmena, Marcelo Heras, José Morante del Amo, Alejandro Sanz Gómez, Juan Altares Cuasante, Demetria Ayunta, Narcisa de Blas, Pedro Díaz, Pedro Lecina, Eladio García, José García, Juan Garrido, Ana Gil, Marcelo Plana, Pedro Villalbilla, Víctor Altares, Domingo Castro, Fernando Cuéllar, Juan Antonio Fernández, Tomasa García, Emilio García, Julio Gil, Antonio Pérez, Rosa Sánchez, Pedro Baja, Segundo de los Cobos, Olalla Lecina, Manuel Pérez y Nicolás Sánchez.

**RUSTICA.—MORATA DE TAJUÑA**

Justiniano Bendicho, Victoria Carrasco, Herederos de Francisco Carrasco, Angel Cediell, Herederos de Timoteo Ce-

diel, Germán Cueva, Elías Cuevas, Gregorio Díaz, Felipa Díaz, Marcial Hernández, Silverio Fernández, Romualdo Galeote, Carmen Galeote, Julián Gallego, Nicolás Fominaya, Herederos de Cecilio González, Petra Josefa González, María de las Heras, Félix Huertas, Modesto Jiménez, Domingo López, Juan López Villanueva, Marquesa Vda. de Argelita, Alejandro Martínez, Francisco Martínez, Valentín Martínez, Alberto Más, Nicasio Máxima, Eugenia Montes, Saturnina Mudarra, Herederos de Ramón Artibáñez, Juliana Ortiz, Enrique de la Peña, Carlos Pérez, Mariano y Pedro Pinto, José Pozo, Pedro Rodelgo, Gregorio Rodelgo, Vicente Roldán, Felipe Roldán, Eusebio Roldán, Fernando Roldán, Braulio Roldán, Felipe Roldán, Juana Roldán, Vicente Roldán, Jacobo Bulnato, Manuel Rubio, Isidoro Ruiz, Rosa Salcedo, Josefa Salcedo, Concepción Salcedo, Candelas Santiago, Mariano Sánchez, Valentín Sánchez, Mariano Sánchez Salcedo, Herederos de Victoriano Sánchez, Vicente Sánchez, Mariano Serrano, Francisco Tejero, Victoriana Torres, Vicente de la Torre, Elisa Uribarri, Felipa Vara, Martiniano Vega, Domingo Villalba, Félix Mayor, Sabas Serrano, Patrocínio Corpa, Hijos de Victoria Díaz, Herederos de Petra García, Ambrosio Mora, Antonio Casado, Alfonso Escrivá de Romaní, Cipriana López, Gabriel Martínez, Benita Mudarra, Herederos de Juliana Ortiz, Ramón Ordóñez, Herederos de Pedro Roldán, Herederos de Jacoba Rubiato, Máximo Salcedo, Valentín González, María Tacero, María Torres, Santiago Torres, Victorio Torre, Petra de la Torre, Pedro Serrano, Gumersindo Villalba, Juliana Infantes, Domingo Ruperto, Manuel Díaz, Jenaro García, Julián González, Emilio Jiménez, Antonio Martínez, Mauricio Mesón, Herederos de Ramón Olivas, Juana Ortiz, Manuel Rivera, Agustín Rodelgo, Víctor Salcedo, Pedro Vázquez, Rosina Corpa, Fernando Cuevas, María Antigua, Santiago Martínez, Pascual Morales, Mercedes Patiño, Teodoro Pinto, Juan Francisco Rodelgo, Víctor Salcedo, Gregorio San Andrés, Higinio Sánchez, Juan Sánchez Bravo, Vicente Sánchez Delgado, Aquilino de la Torre, Juan Vázquez Ahitado, Angel Baró, Anselmo Bermejo, Evaristo Cantarero, Luciana Carrasco, Francisco Bendicho, Julián Cuevas, Tomasa Galeote, Francisco Juan Garrido, Julián Cuevas, Tomasa Galeote, Francisco Juan Garrido, Gregorio González, Demetrio González, Manuela González, Guillermo Guzmán, Antonio López, Bonifacio Manzanares, Marcelino Martínez, María Martínez, Nicasio Martínez, Pedro Molina Robles, Eustasio Montes, Remigio Mora, Guillermo Pascual, María Josefa Pérez, José Polo del Saz, Angela Ramiro Sánchez, Eusebio Recas, Juan Francisco Rodelgo, Felipe Roldán, Paula San Andrés, Mariano Sánchez Bruil, Isabel Sánchez Bravo, Sofía Sánchez Bravo, Pedro Sánchez Santillana, Pedro Serrano, Eugenia Torres Serrano, Isidoro Torres Rodríguez, María Vázquez Esteras, Guillermo Vecino, Isidoro Sánchez de la Cueva, José Corpa Sánchez, Angel Díaz Severiano, Eusebio García Nicolás, Catalina Mesonero, Carlos Pérez, Vicente Ramiro, Margarita Salcedo, Severiano Torres, Julián Sanz, Isidoro Torres, Agustín de la Torre, María Antigua Barriopedro, María Casado Robles, Saturnino Casiano, Nicolás Casado de la Torre, Bruna Corpa Vecino, Francisco Delgado Valencia, Esteban Díaz Rodelgo, Romualdo Galeote Bustos, Félix Huerta Martínez, Eustasio Moreno Jiménez, Alfonso Moreno Palmero, Dolores Moreno Ramiro, Sebas Ramiro Santillana, Emilio Roldán Anguita, Jenara Ruiz Monseco, Antonio Ruiz Sánchez, Alejandro Sánchez Bravo, Nicasio Sánchez de las Heras, Antonio Serrano Corpa, Hermenegildo Santander, Francisca Serrano Ramírez, Victoriano Torres Fuentes y Santiago Villalba.

Chinchón, 1.º de junio de 1943.—David Sánchez Bolaños.

(G. C.—2.145)

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

Recibidas definitivamente las obras de conservación retribuida de las de pavimentación con firme especial de hormigón blindado de los kilómetros 7,474,02 al 26,000 de la carretera nacional de Madrid a Cádiz, se hace saber que una vez aprobada la liquidación, y con arreglo a lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá la fianza al contratista de dichas obras, «Construcciones y Pavimentos», S. A., después de haberse acreditado por medio de certificación de las Alcaldías de Villaverde, Pinto y Valdemoro, en cuyos términos municipales radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura del Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la R. O. de 3 de agosto de 1910, los Alcaldes de los referidos Ayuntamientos deberán remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura del Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si pasado dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 4 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola.

(G. C.—2.194) (O.—4.592)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil se siguen autos promovidos por don Quintín Sacristán Fuentes, con don Guillermo Recio Sosa, sobre cumplimiento de contrato de transacción de litigio; en cuyos autos y por dicha Sala se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia*

En la Villa de Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—Visto ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial el juicio declarativo de mayor cuantía seguido en el Juzgado de primera instancia de Torrijos, en el que es demandante don Quintín Sacristán Fuentes, de esta vecindad y de profesión constructor, y demandado, don Guillermo Recio Sosa, cuyas circunstancias no constan, sobre cumplimiento de contrato de transacción, pendientes en dicha Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, que ha comparecido ante este Tribunal, representada por el Procurador don Juan José Esteban y Romero y defendida por el Letrado don Isidoro de la Villa y Rodríguez, no habiendo comparecido la parte contraria...

*Fallamos*

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, por la que, desestimando la demanda formulada por don Quintín Sacristán Fuentes, se absolvió de la misma a don Guillermo Recio y Sosa; no hacemos expresa imposición de costas en ninguna de las dos instancias; y a su tiempo, con certificación de esta resolución, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia.—Así por esta nuestra sentencia, que por la no comparecencia de la parte demandada se le notificará en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y uno y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual Domech Marín, Luis Jiménez, Manrique Mariscal de Gante. (Rubricados.)

*Publicación*

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por su Ponente, el Magistrado don Manrique Mariscal de Gante y de Gante, estando celebrando audiencia pública el Tribunal que la dictó en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de don Guillermo Recio Sosa, extiendo y firmo el presente en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

Enrique Torres  
(A.—1.296)

**Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo**

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 25 de noviembre de 1941, dictada en reclamación de doña Angela Povedano referente a exención de arbitrio de solares. (Secretaría del señor Salcedo.—Número 30, de 1942.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 24 de mayo de 1943.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—2.216)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Enrique Moret de Arroyo se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 27 de noviembre de 1942, que desestimó reclamación contra otro del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa en licencia de obras en hotel propiedad del recurrente. (Secretaría del señor Latorre.—Número 13, de 1943.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 29 de mayo de 1943.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—2.217)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Cecilio de la Vega Concha se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 4 de diciembre de 1942, desestimando reclamación contra acuerdo del Ayuntamiento sobre obligación de contribuir por los conceptos de calderas, ascensores, lucernarios y alcantarillado. (Secretaría del señor Bustamante.—Número 13, de 1942.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos. Madrid, 26 de mayo de 1943.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro. (G. C.—2.219)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por doña María González Villa y otras se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación del fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial recaído en expediente 131-942, desestimando reclamación contra resolución del Ayuntamiento de Madrid por impuesto de solares sin edificar. (Secretaría del señor Latorre.—Número 6, de 1943.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos. Madrid, 26 de mayo de 1943.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro. (G. C.—2.220)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don José María Otamendi se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 4 de diciembre de 1942, que desestimó reclamación deducida por el recurrente contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, desestimatoria de recurso de reposición contra el intento de cobros de derechos por el concepto de miradores existentes en la finca número 14 de la avenida de la Reina Victoria. Reclamación número 187-1942. Arbitrios. (Secretaría del señor Corujo.—Número 7, de 1943.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos. Madrid, 31 de mayo de 1943.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro. (G. C.—2.221)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don César Cort, en representación de la Compañía Inmobiliaria F. O. R. A., se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, contra el fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, sobre que se declare que dicha Compañía no está obligada al pago de derechos por los conceptos de inspección de ascensores y calderas de calefacción instalados en la finca núm. 11 de la calle de Rafael Calvo. (Secretaría del señor Bustamante.—Número 10, de 1943.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos. Madrid, 25 de mayo de 1943.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro. (G. C.—2.222)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación del fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 12 de febrero de 1943, estimando reclamación formulada por el Banco Popular de los Previsores del Porvenir, S. A., declarando prescrita la obligación de pago de los derechos de licencia de apertura del mismo. (Secretaría del señor Garrigues.—Número 11, de 1943.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos. Madrid, 22 de mayo de 1943.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro. (G. C.—2.223)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Manuel Rubio Carrera se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación del fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 28 de mayo de 1942, que se declaró incompetente pa-

ra conocer de reclamación formulada al Ayuntamiento de Madrid por desestimación de solicitud de un puesto de asentador en el Mercado Central de Frutas. (Secretaría del señor Bustamante.—Número 29, de 1942.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos. Madrid, 31 de mayo de 1943.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro. (G. C.—2.224)

En el recurso contencioso administrativo núm. 31, de 1936, y que se tramita en la Secretaría del Lcdo. D. Manuel Latorre, interpuesto por don Natalio Ceciliano Hidalgo, con la Administración, sobre revocación del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 21 de febrero de 1936, que dejó cesante al recurrente del cargo que venía desempeñando, se ha acordado se requiera al expresado recurrente, don Natalio Ceciliano Hidalgo, para que, dentro del término de diez días, comparezca en el presente recurso, designando domicilio en esta capital donde puedan hacerse las notificaciones que recaigan, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le tendrá por desistido y apartado de este recurso y se considerará firme el acuerdo recurrido.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al expresado recurrente, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo mandado, expido el presente, que firmo en Madrid, a 26 de mayo de 1943.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro. (G. C.—2.218)

En el recurso contencioso administrativo núm. 53, del año 1934, y que se tramita en la Secretaría del Lcdo. D. Juan Manuel Corujo Valdivares, interpuesto por D. Antonio Díez y Más, con la Administración, a la que coadyuva D. Augusto Pastor Santiago y D. Antonio Llano y Díaz de Guijarro, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Canillas de 24 de julio de 1934, que denegó al recurrente la reposición solicitada del de 3 de julio de dicho año, que nombró para la plaza de Oficial de dicho Ayuntamiento a D. Augusto Pastor Santiago, se ha acordado se haga saber a D. Antonio Llano y Díaz de Guijarro que, en término de diez días, designe domicilio en esta capital para oír las notificaciones que se dicten en estas actuaciones, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le tendrá por apartado del presente recurso.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al expresado D. Antonio Llano y Díaz de Guijarro, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo mandado, expido el presente, que firmo en Madrid, a 10 de mayo de 1943.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro. (G. C.—2.215)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra don Marcelino Berdalles Martínez, sobre secuestro, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de quince días, y en la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la primera, la finca siguiente, que actualmente y por efectos de la pasada guerra, se halla constituida por un solar:

En Carabanchel Bajo. Casa en la calle de Francisco Béjar, número siete, que ocupa lo edificado setenta y dos metros o novecientos veintiocho pies, todos cuadrados, formando un

solo predio con el resto del solar; cuya casa es de planta baja con dos cuartos para igual número de vecinos, uno de dichos cuartos en la fachada, con seis habitaciones y portal, y el otro, en el patio, con cuatro habitaciones, retretes y pozo negro. La construcción es en general de ladrillo con mortero de arena y cemento, entramado de madera, cielos rasos de cañizo guarnecido de yeso negro y blanco, tejado de teja árabe, solado de baldosín. Se halla construida sobre un solar situado en término de Carabanchel Bajo, al sitio del Arroyo de las Pavas, que linda por su frente, haciendo fachada, en línea de ocho metros, con calle particular llamada de Francisco Béjar; por su derecha, entrando, en línea de diecinueve metros noventa y ocho centímetros, con terreno de don Eduardo Marcelino Escolar Urosa; por su izquierda, en línea de diecinueve metros cincuenta y seis centímetros, con terrenos de este mismo señor Escolar Urosa, así como por espalda y testero, en línea de ocho metros. De haber, ciento cincuenta y seis metros dieciocho centímetros, ó 2.011 pies sesenta y cinco centésimas, todos cuadrados.

La construcción ha sido ampliada recientemente, midiendo actualmente ciento diez metros noventa y dos centímetros cuadrados.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Getafe, se ha señalado el día diez de julio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de ambos; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

V.º B.º  
El Juez,  
Ricardo Alvarez (A.—1.294)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se sigue expediente a instancia de don Luis y doña Elvira Sopelana e Irazu, sobre que se les autorice para anteponer al apellido Sopelana el de Palomares, por ser este último por el que desde su niñez vienen siendo conocidos de cuantas personas les tratan, en lugar del de Sopelana, confusión que se basa sin duda en el hecho de haber habitado siempre en el domicilio de

don Bienvenido Palomares, por lo que se les ha tenido y considerado como si fueran hijos de éste, designándose por su apellido, cuya situación de hecho ha trascendido a su vida de relación en forma tal, que son completamente desconocidos por el apellido Sopelana, y hoy la aclaración de su verdadera personalidad cerca de las personas con quienes por su profesión tienen que tratar, cuando llega el momento de concertar contratos u otras operaciones mercantiles, es causa de molestia y violencias, e incluso en algunos casos ha dado lugar a desconfianza de parte de aquéllos, que se traducen en desprestigio para su concepción comercial y les produce o pueden producirles graves perjuicios materiales, no sólo a ellos, sino igualmente a las entidades por cuenta y en nombre de las cuales trabajan; y esto ocurre principalmente con don Luis; pero lo mismo ocurre en cuanto a doña Elvira, que colabora en los negocios comerciales de su hermano, ayudándole en sus visitas a los clientes y en la propaganda y preparación de ventas.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta, para la ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil, se ha acordado publicar dicha solicitud por extracto sustancial en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, naturaleza y domicilio de los solicitantes, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantas personas se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Madrid, cinco de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
P. S.,

José García

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
E. Ibáñez

(A.—1.295)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número trece, de los de esta capital, pende expediente promovido por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Luis de Pablo, sobre requerimiento de pago a don José Llopis Soria y doña Josefa Llopis Esteve, hoy al esposo e hijos de la segunda y a los demás posibles herederos o causahabientes de los referidos señores, en cuyo expediente se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez, señor Arias.—Juzgado de primera instancia número tres.—Madrid, cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Por repartido a este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, el anterior escrito, con el poder que se acompaña. Se tiene por parte en las diligencias que se incoan en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, al Procurador don Luis de Pablo, con quien en tal concepto se entiendan las sucesivas que se practiquen; y devuélvase el poder acreditativo de su personalidad, quedando en el lugar que ocupa la oportuna nota.—A lo principal del referido anterior escrito, conforme se solicita, requiérase a don José Llopis Soria y doña Josefa Llopis Esteve, en Vallecas, camino de Valderribas, número uno, tres y cin-

co, para que en plazo de dos días satisfaga al aludido establecimiento de crédito los semestres que le adeuda por razón de dos préstamos que referida entidad le hizo, vencidos en treinta de junio de mil novecientos treinta y seis, treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta a mil novecientos cuarenta y dos, inclusive, en los dos préstamos, importante cada uno de esos semestres la cantidad de mil ciento dos pesetas ochenta y cuatro céntimos en el primer préstamo, y setecientos treinta y cinco pesetas veintitrés céntimos en el segundo, y tres mil doscientas sesenta y siete pesetas noventa y ocho céntimos y dos mil ciento setenta y ocho pesetas sesenta y cuatro céntimos, respectivamente, según liquidación practicada, conforme a la Ley de cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, y en el Real decreto de cuatro de agosto de mil novecientos veintiocho, artículos diez y once, pidiendo el Banco al Juzgado el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, se procederá a la venta con arreglo a lo prevenido en dichos artículos. Para que el requerimiento acordado pueda tener lugar, librese el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares. Y al otrosí, expídase a esta parte, en momento oportuno, el testimonio que interesa.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Francisco Arias.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero. (Con rúbricas.)

Por la parte actora se ha acreditado el fallecimiento de los demandados, y a su instancia, se ha acordado requerir a los herederos o causahabientes de los mismos, por medio de edictos. Y para que sirva de notificación y requerimiento al esposo e hijos de doña Josefa Llopis Esteve y demás posibles herederos o causahabientes de las mismas y de don José Llopis Soria, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
P. S.,  
Arturo Roldán  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Francisco Arias  
(A.—1.293)

**JUZGADO MUNICIPAL**

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Francisco de Caso y Salcedo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta capital, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de don Ladislao Saldaña Fernández, como apoderado de R. A. G. A. S. E. «Mercantil de Crédito», contra don Gabriel Hernández García, sobre pago de 740 pts., se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de mil trescientas setenta y cinco pesetas en que han sido tasados, varios bienes pro-

piedad de la parte demandada; para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo, se ha señalado el día dos de julio próximo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidas; encontrándose los bienes embargados depositados en poder de la criada, doña Soledad Ortiz, domiciliada en la calle del General Oráa, número cincuenta y dos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
Carlos Navarro

V.º B.º  
El Juez municipal  
(Firmado.)  
(A.—1.298)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.*

**GETAFE**

Gutiérrez Tomás (Pedro), cuyas demás circunstancias se desconocen, que el 30 de julio de 1942 se evadió de la Prisión de Santa Rita, de Carabanchel Bajo, deberá comparecer ante este Juzgado instructor en término de quinto día, al objeto de constituirse en prisión y llevar a efecto el auto de procesamiento.

(B.—17.175)

**JUZGADO NUMERO 3**

Pozuelo Iniesta (Camilo), cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesado en sumario instruido con el número 164, del corriente año, por el delito de estafa y usurpación de funciones, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid (Secretaría de don Pedro Pérez Alonso), con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy.

(B.—17.187)

**JUZGADO NUMERO 3**

Cosme Arco (Cándida María Luisa), natural de Canillejas, de veinticuatro años de edad, soltera, domiciliada últimamente en el barrio de la Alegría, calle de Buenos Aires, núm. 15, procesada en sumario instruido por hurto con el núm. 91, de 1943, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid (Secretaría de don Pedro Pérez Alonso), con el fin de notificarla el auto de su procesamiento, recibirla declaración indagatoria y ser reducida a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy.

(B.—17.158)

**LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

González Trujillo (Manuel), alias «Malanga», de treinta y un años de edad, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Agüimes y vecino de esta capital, con residencia en el barrio de San José, soltero, jornalero, con antecedentes penales, y el cual se hallaba cumpliendo condena en la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, de Valencia, o en la de Puerto de Santa María, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 1, de Las Palmas de Gran Canaria, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado», con objeto de ser reducido a prisión, la que le ha sido decretada por la Audiencia Provincial de esta capital por autos dictados en los rollos de las causas números 36 y 41, de 1934, por robo.

(B.—17.164 y 17.166)

**COLMENAR VIEJO**

Montero Fernández (Regino), de veinticinco años de edad, soltero, pocero, hijo de Manuel y Victoria, natural de Madrid, vecino de Chamartín de la Rosa, con domicilio últimamente en la calle de Lozoya, número 5, procesado en sumario que se le sigue en este Juzgado con el número 113-941, por robo, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en la cárcel correspondiente.

(G. C.—2.015) (B.—17.145)

**JUZGADO NUMERO 16**

Don Julián Padial Herrera, accidental Juez de instrucción del núm. 16, de esta capital,

Pérez Jiménez (Antonio), de treinta y dos años, chófer, natural de Gumiel de Hizán (Burgos), hijo de Jesús y Antonia, soltero, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Claudio Coello, números 47 y 49, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se le cita para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en la Sala audiencia, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado con esta fecha, en sumario núm. 122, de 1941, por el delito de hurto.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de baja estatura, pelo castaño, ojos pardos, nariz recta, de rostro sano, y que viste decentemente, y, en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión de Conde de Peñalver, núm. 65.

(B.—17.162)

**JUZGADO NUMERO 16**

Don Julián Padial Herrera, accidental Juez de instrucción del núm. 16, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Rodríguez Castañe (Alberto), de dieciséis años de edad, natural de Madrid, hijo de Roberto y de Margarita, de oficio electricista, soltero, domiciliado últimamente en la avenida del Conde de Peñalver, núm. 28, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Sala audiencia, con objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión dictado en el día de hoy, en el sumario que se le instruye bajo el núm. 90, de 1942, por estafa.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de estatura baja, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, color del rostro moreno, y viste decentemente.

(B.—17.161)

**JUZGADO MILITAR**

**REQUISITORIAS**

**JUZGADO ESPECIAL DE ACAPARAMIENTO Y AUTOMOVILISMO**

Ante el Juzgado Especial de Acaparamiento y Automovilismo, sito en el paseo de María Cristina, núm. 5, planta quinta, comparecerán en el improrrogable plazo de diez días Pedro Ropero Jaén, de cuarenta y dos años, casado, jornalero, hijo de Gregorio y Cándida, natural de Fuentelaencina (Guadalajara), cuyo último domicilio fué calle del Canal, número 22 (Huerta del Obispo), y Pedro Jiménez Barroso, de cuarenta y nueve años, casado, jornalero, hijo de Julián y Bernardina, natural de Aldealengua de Pedraza (Segovia), cuyo último domicilio fué Ofelia Nieto, núm. 4; advirtiéndoseles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 28 de mayo de 1943.—(Firmado.)

(B.—17.290)

**Sociedad Minera San Luis, Compañía Anónima**

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 25 del corriente, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Velázquez, 47.

Madrid, siete de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

P. A. del C. de A.,  
El Secretario,  
Luis Ferrer - Vidal  
(A.—1.299)

**CANAL DE ISABEL II**

**ANUNCIO**

Habiéndose extraviado la certificación número 2.396 del libro Y. a., importante cuarenta y ocho hectolitros, equivalentes a uno y medio reales fontaneros, expedida por este Canal a favor de doña Luisa Chacón y García, se replica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de García Morato, número 127 (antes Santa Engracia), pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose a la interesada otra nueva por su equivalencia.

Madrid, cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Delegado,  
Eugenio Calderón  
(A.—1.292)

**ANUNCIO**

En la noche del día 2 del actual han desaparecido de una finca de la propiedad de don Gregorio Muñoz Amigo las siguientes reses de ganado vacuno:

Una vaca parida, morucha, con la cola blanca y una cicatriz en la quijada del lado derecho.

Otra vaca parida, castaña oscura. Un añojo nevado. Otro ídem negro.

Una añoja castaña oscura. Rogando a las Autoridades y Guardia Civil, si encontraran alguna de ellas, lo comuniquen al señor Alcalde de esta villa.

Pelahustán (Toledo), seis de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde,  
P. O.,  
Mariano Sancho  
(A.—1.297)

\*\*\*\*\*  
Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52